



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de octubre de 1993.-

VISTO: El expediente de Superintendencia N° 934/93, caratulado "Sastre, Hugo s/ antigüedad en el título", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el prosecretario electoral del Juzgado Federal de Rawson solicita que se le liquide la antigüedad en el título, y no la antigüedad en el servicio como percibe, y que la fecha a tener en cuenta sea el 13 de noviembre de 1889 en la que se le expidió el título de escribano público nacional, en lugar del 30 de abril de 1990, cuando se le otorgó el título de abogado.

2º) Que el artículo 2º del decreto 1417/87 establece que para magistrados y funcionarios se bonificará el tiempo de antigüedad computable de servicio o del título habilitante, según sea más favorable al beneficiario. En este sentido, la acordada 25/87 del Tribunal que reglamentó dicho artículo dispuso que cuando fuere más favorable al beneficiario el cómputo de la antigüedad desde la fecha de terminación de los estudios en cuya virtud se haya expedido el título habilitante que por la Constitución, la ley u otra norma se exija para el desempeño del cargo, se deberá acompañar la documentación acreditante ante las oficinas respectivas.

3º) Que el art. 12 del decreto-ley 1285/58 dispone que para ser secretario o prosecretario de los tribunales nacionales se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad y abogado graduado en universidad nacional.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.
Regístrese, hágase saber y archívese.

RODOLFO C. BARRA
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FONTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DOMINGO SAVAGNÉ MARTÍNEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FONTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDDARDO MOLINE O'GORNOP
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA